

## RESOLUCIÓN 151-2024

### SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

#### PUNTO 12

**Solicitud de expediciones de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor del personal del IDAC descrito a continuación, mediante comunicación Núm.3379 de fecha 29 de julio de 2024, suscrita por el Director General (I) del IDAC:**

Nombre	Posición
Marino Sánchez Abreu	Técnico de Primera Soporte Radar
Héctor Leónidas Mercedes Pérez	Técnico de Primera Soporte Radar
Orlando Colón Mateo	Supervisor de Mantenimiento Radar
Roberto de Jesús Genao Rodríguez	Técnico Auxiliar Soporte Radar
César A. de Jesús Adames	Técnico de Primera Soporte Radar
Leonardo Colón Pujols	Encargado Sección Estación Radar

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación Núm.3379 de fecha 29 de julio de 2024, suscrita por el Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), solicitó la expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor de los señores **Marino Sánchez Abreu, Héctor Leónidas Mercedes Pérez y César A. de Jesús Adames**, Técnicos de Primera Soporte Radar, **Orlando Colón Mateo**, Supervisor de Mantenimiento Radar, **Roberto de Jesús Genao Rodríguez**, Técnico Auxiliar Soporte Radar y **Leonardo Colón Pujols**, Encargado Sección Estación Radar.

**CONSIDERANDO:** Que los señores **Marino Sánchez Abreu, Héctor Leónidas Mercedes Pérez y César A. de Jesús Adames**, Técnicos de Primera Soporte Radar, **Orlando Colón Mateo**, Supervisor de Mantenimiento Radar, **Roberto de Jesús Genao Rodríguez**, Técnico Auxiliar Soporte Radar y **Leonardo Colón Pujols**, Encargado Sección Estación Radar, miembros de la Sección de Estaciones Radar de la Dirección de Navegación Aérea, requieren contar con el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) para ingresar a las áreas restringidas de los diferentes aeropuertos del país, con el fin de dar cumplimiento a las atribuciones inherentes de su posición.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución 180-2022 de fecha 27 de julio de 2022, atendiendo que las instituciones del sector aeronáutico solicitan la expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a los empleados, miembros o funcionarios no descritos en el Protocolo enmendado mediante la Resolución 106-2015, de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Aviación Civil decidió: *"SEGUNDO: Conocer y decidir a unanimidad en la Junta de Aviación Civil sobre las solicitudes de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a cargos o funcionarios que no estén descritos en el Protocolo y en el PNSAC.*

**VISTO** el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuario y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

Resolución 151-2024  
de fecha 14 de agosto de 2024  
Página 2 de 2

**VISTO** el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), novena edición, noviembre 2023.

**VISTA** la Resolución 73-2021 de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

**VISTA** la Resolución 312-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones al nuevo formato del Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

**VISTA** la Resolución 180-2022 de fecha 27 de julio de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones a la Resolución 312-2021, de fecha 22 de septiembre de 2021.

**VISTA** la comunicación Núm.3379 de fecha 29 de julio de 2024, suscrita por el Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), y sus documentos anexos.

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y deliberado sobre la solicitud de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), realizada por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), **DECIDIÓ** mediante:

#### **RESOLUCIÓN 151-2024**

**PRIMERO:** Impartir su aprobación a la solicitud de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor de los señores Marino Sánchez Abreu, Héctor Leónidas Mercedes Pérez y César A. de Jesús Adames, Técnicos de Primera Soporte Radar, Orlando Colón Mateo, Supervisor de Mantenimiento Radar, Roberto de Jesús Genao Rodríguez, Técnico Auxiliar Soporte Radar y Leonardo Colón Pujols, Encargado Sección Estación Radar, del Instituto Dominicano de Aviación Civil.

**SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución sea remitida al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente



JEMP/PPP/ed.